



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 19 de diciembre del año 2025, dentro del punto número diecinueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones, en el cual solicita le sean enajenados a título oneroso, cinco inmuebles municipales ubicados en: Calle Puente Zubizuri (antes calle puente de Zubizuri) No. 9500 del Fraccionamiento Puente de Cantera Etapa 5 con superficie de 2,578.59 m²; el segundo ubicado en: Avenida Transformación No. 3010 del Fraccionamiento Palma Real I con superficie de 2,829.96 m²; el tercero ubicado en: Av. Puerta Rivera Real No. 3001 del Fraccionamiento Puerta Rivera Real, Conjunto Habitacional Etapa III, con superficie de 7,642.78 m²; el cuarto ubicado en: Boulevard Luis H. Álvarez (Antes Av. Poniente 5) No. 19500 del Fraccionamiento Las Aldabas II Etapa VII-B con superficie de 5,912.64 m²; y el quinto ubicado en: Av. Quinta Carolina (antes calle Quinta Carolina) No. 8900 de la colonia Nombre de Dios con superficie de 8,634.00 m². ...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres abstenciones de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Eliel Alfredo García Ramos y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones, dentro del expediente 71/2025.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público, para que sean enajenados a título oneroso a favor del Instituto Municipal de Pensiones, cinco inmuebles municipales ubicados en: calle Puente Zubizuri (antes calle puente de Zubizuri) No. 9500 del Fraccionamiento Puente de Cantera Etapa 5 con superficie de 2,578.59 m²; el segundo ubicado en Avenida Transformación No. 3010 del Fraccionamiento Palma Real I con superficie de 2,829.96 m²; el tercero ubicado Av. Puerta Rivera Real No. 3001 del Fraccionamiento Puerta Rivera Real, Conjunto Habitacional, Etapa III, con superficie de 7,642.78 m²; el cuarto ubicado en Boulevard Luis H. Álvarez (Antes Av. Poniente 5) No. 19500 del Fraccionamiento Las Aldabas II, Etapa VII-B con superficie de 5,912.64 m², y el quinto ubicado en Av. Quinta Carolina (antes calle Quinta Carolina) No. 8900 de la Colonia Nombre de Dios con superficie de 8,634.00 m², resolución sometida a consideración de la Décima Primera Sesión ordinaria del Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario de 17 de octubre del 2025, y en su Décima Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de



Hacienda y Planeación, de fecha 27 de octubre del 2025, en la cual se aprobó la enajenación por unanimidad de votos.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de Desincorporación de fecha 11 de diciembre del 2025, mediante el cual determina factible la desincorporación del régimen del dominio público del inmueble municipal en cuestión.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**